

Nº: 25/11
 SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
 21 DE JULIO DE 2.011

(EXTRACTO)

3.- CONVENIOS.-

A) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y los Carmelitas Descalzos (Convento de "La Santa"). Fue dada cuenta del convenio suscrito con fecha 14 de febrero de 2.011 con la Fundación ACS en virtud del cual, como institución sin ánimo de lucro, compromete la colaboración a un programa de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en los monumentos y espacios religiosos de la ciudad mediante la aportación de 25.000 euros por todos los conceptos.

En desarrollo de dicho convenio y detectadas las diferentes necesidades se ha elaborado por la Arquitecta Municipal, doña Cristina Sanchidrián Blázquez, un proyecto de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la plaza de La Santa y accesos a la iglesia allí localizada.

Igualmente se han diligenciado los trámites necesarios para concertar con el prior responsable del convento los términos del convenio a suscribir en tal sentido, habiéndose determinado básicamente que correrá por cuenta del mismo la contratación para la realización de las obras que estarán finalizadas antes del 10 de diciembre debiendo remitir a la concejalía de accesibilidad del Ayuntamiento de Ávila, antes del 1 de diciembre, la factura correspondiente.

Del mismo modo, se determina la metodología de gestión y la cofinanciación correspondiente conforme al siguiente detalle:

| | INTERVENCIÓN | TOTAL | APORTACIÓN AYUNTAMIENTO | APORTACIÓN CONVENTO |
|------------------------|---|------------------|-------------------------|---------------------|
| Convento de "La Santa" | Mejora del acceso al Convento de "La Santa" | 16.647,68 | 14.366,95 | 2.280,73 |
| Convento de "La Santa" | Mejora del entorno | 5.283,43 | 5.283,43 | |
| TOTAL: | | 21.931,11 | 19.650,38 | 2.280,73 |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar la actuación desarrollada por la arquitecta municipal de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la plaza de La Santa y accesos a la iglesia.
- Aprobar el convenio a suscribir con los Carmelitas Descalzos responsables del Convento de "La Santa" con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

Igualmente el Sr. Alcalde informó que la cantidad restante hasta alcanzar los 25.000 € se destinará a la edición de un folleto de lectura fácil.

B) Ratificación adhesión al convenio marco entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias para la implantación y funcionamiento del servicio de pago telemático de tributos (STP). Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en el seno de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 15 de abril cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIOS.- Adhesión al convenio marco entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias para la implantación y funcionamiento del servicio de pago telemático de tributos (STP). Fue dada cuenta de la propuesta, de fecha 11 de los corrientes, suscrita por los Ttes. de Alcalde Delegados de Economía y Hacienda y de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica con el siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento de la obligación de la Administración de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, contenida tanto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 6.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pretende poner a disposición de los ciudadanos las herramientas para la presentación y pago telemático de los tributos.

Con fecha 25 de mayo de 2007 se firmó en Valladolid un Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Entre las actuaciones a desarrollar se encuentra el Portal Ciudadano, y entre las funcionalidades asociadas al mismo, se encuentra la Plataforma de teletramitación (gestión de expedientes), que a lo largo de distintas fases, permitirá a los ciudadanos realizar trámites a través de Internet.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León dispone de una pasarela de pago, también denominada Oficina virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), que permite a los ciudadanos efectuar el pago de tributos, precios públicos u otros ingresos de derecho público de forma telemática.

Los Ayuntamientos y Diputaciones de la región pueden utilizar dicha pasarela para el pago telemático de los tributos que tienen encomendados. Para su utilización sería necesaria la firma de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Entidad Local solicitante del servicio.

Por otro lado las obligaciones generales adquiridas por las partes consistirían en prestarse la máxima colaboración para conseguir el mejor logro de los fines perseguidos y en especial para conseguir la plena efectividad de la ventanilla única tributaria que permita a los ciudadanos realizar el pago de los tributos y demás ingresos de derecho público de cualquiera de las Administraciones firmantes del Convenio, en el mismo momento.

La firma de este Convenio supondría:

- Reducir la complejidad de la infraestructura propia de la institución.
- Aprovechar entorno tecnológico eficaz del Ayuntamiento de Ávila y del proveedor de la solución.
- Reducir costes de adquisición y mantenimiento.
- Aumentar la disponibilidad de servicios críticos.
- Normalizar y simplificar la tramitación administrativa del Ayuntamiento de Ávila.
- Agilizar y reducir los costes y plazos de la tramitación.
- Permitir gestionar la tramitación administrativa desde su inicio hasta su finalización.
- Reducir errores en el proceso de tramitación.
- Permitir y organizar la intervención de los agentes responsables de la tramitación de los expedientes.
- Establecer una vía de comunicación telemática con las empresas y/o ciudadanos, así como con los diferentes organismos públicos implicados en cada tipo de expediente.
- Crear un modelo que permita la automatización de los procedimientos mediante herramientas informáticas que permitan su implantación.
- Liberar al Ayuntamiento de la necesidad de adecuar o ampliar su infraestructura informática para prestar un servicio que requiere la implantación de políticas de seguridad y de sistemas específicas y complejas.

Por las razones expuestas, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de marzo de 2007, entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación

Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la implantación y funcionamiento del Servicio de Pago Telemático (SPT) en las Entidades Locales de Castilla y León.

2º.- La modalidad de implantación del Servicio de Pago Telemático de la Consejería de Hacienda será el de MODALIDAD INTEGRACIÓN VIA SERVICIOS WEB siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo II. 2 correspondiente a dicha modalidad.

3º.- Las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la entidad, o entidades financieras que presten el servicio de colaboración en las funciones de recaudación del Excmo. Ayuntamiento son de la exclusiva competencia de ambas partes por lo que las condiciones y suministro de información de las cuentas, o cualquier otra información que requieran cada una ellas, aunque se derive de la utilización del SPT, serán de la exclusiva competencia de ambas partes.

4º.- Será responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila proporcionar los datos necesarios a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través de los medios que esta determine, para la implantación, puesta en funcionamiento y manteniendo del SPT. En especial deberá suministrar los datos relativos a las personas responsables de la implantación del SPT en el Ayuntamiento de Ávila.

No será necesaria la modificación del presente Acuerdo de Adhesión para extender el SPT, a ingresos diferentes a los previstos inicialmente.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila acepta expresamente que la adhesión al Convenio citado quedará perfeccionada mediante la firma del correspondiente documento de adhesión por el Ilmo. Sr. Alcalde."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el escrito de fecha 14 de los corrientes remitido por el Director General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León solicitando de esta Corporación la ratificación de la adhesión al convenio marco, acordó por unanimidad ratificar el transcrito acuerdo literalmente y en sus propios términos.

4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2011-2012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"2.- Propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2011-2012. Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2.011 – 2.012, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de abril del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto total de 95.475 € para el próximo curso escolar 2011 - 2012, de los que se deberán imputar al ejercicio económico del presente año 35.175 € y el resto, 60.300, al del próximo ejercicio 2012, todo ello previa sustanciación de los trámites presupuestarios precisos a tal fin.

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que en el mismo se señalan."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"3.- Normas reguladoras de la concesión ayudas individuales para personas desempleadas para el abono parcial de I.B.I., tasa del servicio de recogida de basura y precio por suministro de agua potable. Fue dada cuenta del borrador de normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la concesión de ayudas individuales para personas desempleadas con bajo nivel de renta, para el abono parcial del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y uso residencial (vivienda habitual), la tasa del servicio de recogida de basura y del precio por suministro de agua potable, y en las que, entre otros extremos, se contemplan los conceptos financiables, requisitos a reunir por los beneficiarios, procedimiento de solicitud (en el que se establece como plazo de admisión del 18 al 27 de octubre próximos, ambos incluidos), tramitación y resolución, y presupuesto máximo destinado a las mismas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la normas reguladoras citadas, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 60.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"4.- Programa de Alojamiento Alternativo. Fue dada cuenta del informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Sociales en relación con las actuaciones a llevar a cabo, dentro del Programa de Alojamiento Alternativo desarrollado desde dicha Area municipal y como consecuencia del cierre del Albergue de Transeúntes de Cáritas durante los días 29 de julio a 31 de agosto próximos, que se concretan en las siguientes:

- Dar alojamiento como norma general de una noche y en aquellos casos que se considere necesario tras la valoración por el departamento de Servicios Sociales, hacer extensivo hasta tres noches. El alojamiento será en el Hostal La Estación (Pº de La Estación, s/n).

- Facilitar almuerzo y cena para un día como norma general, y en aquellos casos que se considere necesario, previa valoración por el departamento de Servicios Sociales, hacer extensivo hasta tres días. El almuerzo y la cena será en el bar-restaurante de la Estación (Pº de La Estación, s/n).

- Para el desarrollo del programa el departamento de Servicios Sociales contará con la colaboración de la Policía Local.

- Ambos departamentos facilitan los servicios a través de "vales" de almuerzo/cena y alojamiento, que entregarán debidamente sellados a los beneficiarios y éstos en el hostel y el restaurante.

- Los gastos derivados de las actuaciones anteriores correrán a cargo del presupuesto destinado al Programa de Alojamiento Alternativo de Servicios Sociales.

- De todo ello se dará cuenta a la Policía Nacional, Cruz Roja, Cáritas y Departamentos Municipales afectados.

A la vista de lo cual, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros presentes, las actuaciones que se definen en el citado informe."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

“5.- Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa Educar en Familia, el cual, dirigido a grupos de padres y madres, plantea como objetivo su formación en habilidades y conocimientos en la atención de sus hijos que prevengan situaciones de desprotección y/o conflictividad, utilizando el grupo como escenario adecuado para dicho aprendizaje.

Se pretende su realización en el Colegios Cervantes y Santísimo Rosario, estando destinado a padres y madres cuyos hijos tengan edades comprendidas entre los tres y doce años de edad, con una temporalización de octubre a diciembre del presente ejercicio, con los contenidos, estructura y programa señalado en el expediente tramitado al efecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la realización del Programa de referencia en la forma que consta en el informe antes citado, así como su presupuesto, cifrado en 1.832 €, destinado al pago del ponente y de los responsables del servicio de guardería.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

“6.- Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada del Área, relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito por este Ayuntamiento y la Casa Social Católica para el desarrollo de programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes, cuyo objetivo es proporcionar un espacio tutelado a este sector de población un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas, y que plantea como objetivos generales la rentabilización del tiempo dedicado al estudio, el fomento y orientación de hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje y prevenir el fracaso y el absentismo escolar. Dicho programa está destinado a alumnos de los dos últimos años de la E.S.O. y de Bachillerato de los Centros del Municipio que se encuentran en circunstancias que impiden u obstaculizan la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos, por falta de espacio o inadecuación del mismo, falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio u otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los servicios municipales, que puedan conllevar fracaso escolar.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.-L.V. la realización, durante el próximo curso escolar 2011 – 2012 del programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes, y la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito a tal efecto con la Casa Social Católica, que implica una aportación económica municipal de 2.250 €, de los que 750 € se imputan al presente ejercicio presupuestario y los 1.500 € restantes al ejercicio 2012.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., la del P.S.O.E. y el de U.P.yD. y la abstención de la de I.U.CyL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Consejo Local de Cooperación al Desarrollo: Bases convocatoria subvenciones año 2.011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"7.- Consejo Local de Cooperación al Desarrollo: Bases convocatoria subvenciones año 2.011. Fue dada cuenta de las Bases elaboradas para regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ONGDs para la financiación de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo, así como del acuerdo adoptado sobre el particular por el Consejo Local de Desarrollo en sesión celebrada el pasado día 11 de abril del año en curso. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la convocatoria pública de subvenciones a ONGDs para la ejecución de proyectos de desarrollo, y las Bases que han de regirla cuyo tenor que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto máximo, fijado para el presente ejercicio en 40.000 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Plan Municipal de Convivencia e Integración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"8.- Plan Municipal de Convivencia e Integración. En este punto fueron tratados de forma conjunta los dos apartados que lo integra, esto es, **A.- Programa de Escuela Inclusiva y Dinamización de Centros** y **B.- Programa de Sensibilización Intercultural en Centros Educativos**. A este respecto, fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Programa de escuela inclusiva y dinamización de centros y de un Programa de sensibilización intercultural en Centros educativos, enmarcados, respectivamente, en las líneas estratégica 1ª - adaptación de servicios a la gestión de la diversidad - y 2ª - Sensibilización para la integración en la diversidad - del I Plan Municipal de Convivencia e Integración.

Respecto el primero de los citados, sus objetivos generales son, de un lado, promover un acceso y un aprovechamiento igualitario de los recursos educativos y, de otro, favorecer la mejora de la convivencia en los centros, lo que se pretende llevar a efecto a través de tres actuaciones diferentes: en primer lugar, un servicio de información sobre recursos educativos; en segundo término, un servicio de apoyo a la mediación escolar; y, por último, un servicio de información y asesoramiento a asociaciones sobre subvenciones para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad. Los servicios de información serían prestados por la Oficina Municipal de Atención al Emigrante.

En cuanto al segundo de los indicados, se plantea como un programa global consistente en el desarrollo de un conjunto de medidas a realizar en los centros educativos de distintos niveles académicos, orientadas a educar en valores que faciliten la convivencia en la diversidad, con los objetivos de sensibilizar hacia lo diverso y la educación en la tolerancia, el respeto y la igualdad por una parte, y, por otra, prevenir conductas racistas y xenófobas o cualquier tipo de conducta violenta basada en la intolerancia, todo ello a través de actuaciones estructuradas en función del nivel educativo que se concretan en las siguientes: en primer lugar, el programa "Crecemos Juntos. Crecemos Tolerantes", dirigido a alumnos de educación infantil y que utiliza en juego para favorecer la igualdad y el respeto a lo diferente, motivando a valorar la riqueza de la diversidad; en segundo lugar, el programa "Programa Escenario: Diversidad", dirigido a alumnos de primaria, de educación en valores a través de materiales pedagógicos orientados a favorecer la igualdad y el respeto hacia lo diferente; y, finalmente, el programa "Integración y Tolerancia en las aulas", dirigido a alumnos de secundaria, que consiste en la impartición de charlas participativas de sensibilización, a fin de fomentar actitudes de respeto y tolerancia.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.-L.V. la realización de los programas mencionados, en los términos que constan en el expediente tramitado al efecto, así como encomendar el desarrollo de las actividades de sensibilización y la prestación del servicio de mediación, así como las tareas de coordinación de actividades, difusión, información y formación al profesorado y equipos directivos de los centros, elaboración de materiales didácticos y evaluación y seguimiento de actividades a ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) en un precio de 9.500 €."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., la del P.S.O.E. y el de U.P.yD. y la abstención de la de I.U.CyL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

H) Discapacidad: Mesa redonda sobre autonomía personal. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"9.- Discapacidad: Mesa redonda sobre autonomía personal. Fue dada cuenta de la celebración el próximo mes de septiembre de una Mesa redonda sobre autonomía personal, con los objetivos y destinatarios que constan en la propuesta realizada al efecto. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes dicha propuesta en sus propios términos, así como su presupuesto, cifrado en 600 € para pago de los ponentes."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

I) Ludotecas Municipales Curso 2011-2012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Ludotecas Municipales Curso 2011-2012. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación de las Ludotecas Municipales para el próximo curso escolar, en el que se desarrollarán dos programas de animación infantil: de una parte, el programa de estimulación sensorial y corporal Ludobebé, destinado a niños de 1 a 12 meses acompañados por sus padres; por otra parte, el de primera infancia, destinado a niños de uno a tres años edad, el cual, adaptado a los principios pedagógicos del primer ciclo de educación infantil plantea como objetivo general potenciar el desarrollo individual del menor atendiendo a sus capacidades de forma individualizada y, de otra parte, el de ocio y tiempo libre, que se dirige a niños de entre uno y doce años, y que se trata de un programa de animación lúdica, cuyo objetivo general es estimular el juego libre como favorecedor del desarrollo del niño y la realización de actividades dirigidas utilizando diversas técnicas de animación y educación infantil. Igualmente se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de ambos programas. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Ávila en Clave de Luna. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de los corrientes, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa "Ávila en Clave de Luna", que tendrá lugar el día 13 de agosto, en el Episcopio, a las 22 horas, así como a su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 14.680 €.

B) Ávila a la Luz de las Velas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de los corrientes, acordó por unanimidad prestar su aprobación al programa "Ávila a la Luz de las Velas", que tendrá lugar el día 27 de Agosto, en el Claustro de los Reyes del Real Monasterio de Santo Tomás, a las 21 horas y 30 minutos, con un presupuesto de 24.000 €, fijando el precio de la localidad en 7 €.

7.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Urbanización calle Cuesta Antigua. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Cuesta Antigua (barrio de las Vacas), financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 127.118,64 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 22.881,36 €, arrojando un total de 150.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Respecto al apartado de la programación de los trabajos a realizar y plazo de ejecución, se justificaría mediante diagramas, rendimientos, adscripción de mano de obra y maquinaria, condicionantes climatológicos y cualquier otro que el licitador considere que puede afectar al desarrollo de los trabajos y esté debidamente fundamentado. No se admitirían aquellas ofertas que rebajen el plazo por encima del 35% del marcado en el Pliego de Condiciones Administrativas. Dado que el plazo señalado en el Pliego es de 90 días no se valorarán aquellas inferiores a 58,5 días naturales. Asimismo se pone especial atención en que el orden de las distintas unidades de obra sea el correcto, puesto que en el caso de no ser así se desvirtúa completamente la justificación del programa y los caminos críticos. El enjuiciamiento de este apartado es calificado como positivo o negativo, en este último caso se baremará con 0 puntos y a los calificados como positivo se les aplicará la fórmula definida en el pliego para obtener la puntuación correspondiente a la reducción de plazo ofertada en cada caso.

En lo atinente al plazo de garantía de la obra, se debía presentar un plan de mantenimiento específico (no generalidades) de la obra durante el plazo de garantía, incorporando las medidas y compromisos adicionales a los obligatorios que deben asumirse durante el mismo. Las empresas que no presenten un plan de mantenimiento específico no puntuarán en este apartado, las que si lo oferten será puntuadas de la siguiente forma:

- Bueno, 5 puntos.
- Suficiente, 3 puntos.
- Insuficiente, 1 punto.

Los otros 5 puntos de este apartado se adjudicarán al que proponga el mayor plazo de garantía que ha resultado ser de 10 años, y al resto proporcionalmente.

A continuación se relacionan las distintas ofertas presentadas señalando los aspectos más relevantes que influyen en la puntuación y estableciendo la calificación obtenida por cada uno de los licitadores.

Así las cosas resulta que la oferta formulada por OBRAS CONEDAVI, S.L., es la mejor destacando como aspectos positivos de su programa de trabajo un plazo de ejecución de 44 días hábiles, equivalentes a 60 naturales. Propone la ejecución de las obras en dos fases, una la obra principal y otra la rampa de acceso a la calle Jesús del Gran Poder. Analiza la circulación peatonal y considera el corte total de circulación rodada dadas las dimensiones de la vía. Adscribe personal y maquinaria para cada tarea calculando los días útiles de trabajo con corrección de rendimientos por los condicionantes climatológicos. Descripción minuciosa de las unidades de obra que componen el Proyecto y diagrama de Gantt acorde con los rendimientos obtenidos y tareas correctamente ordenadas, acompaña diagrama Pert con descripción de los caminos críticos.

Respecto al plazo de garantía aporta dos planes de mantenimiento uno general y otro específico para esta obra y referido al saneamiento incluyendo limpieza semestral de los sumideros, al abastecimiento y a la pavimentación, en todos los casos con reparación inmediata de

averías. El plazo de garantía ofertado es de 5 años (no 10 como por error se recogía en el anterior acuerdo).

Por otra parte, al objeto de unificar los criterios de aplicación de la fórmula que consta en el apartado 2º del citado Anexo II del pliego de condiciones, relativo a trabajadores desempleados a contratar, se toma como referencia treinta días mensuales para computar los plazos de ejecución expresados en meses, así como que los días a contratar no excedan del plazo de ejecución ofertado por cada uno de los licitadores, con independencia de que en la correspondiente oferta conste un periodo superior a aquél.

La valoración de la oferta económica viene determinada por dos aspectos: el primero lo constituye el importe ofertado cuya puntuación se obtiene de manera automática mediante la aplicación de fórmula; y el segundo en virtud del número de trabajadores procedentes de desempleo a contratar y tiempo de duración de cada contratación con una calificación resultado de la aplicación de una fórmula, por lo que el resultado es la mera suma de dichas puntuaciones en la forma que luego se expresa.

- Requerir expresamente a la entidad OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Cuesta Antigua (barrio de las Vacas), financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 93.432,20 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (16.817,80 €), arrojando un total de 110.250 €.

B) Mejora de la atención al turista con discapacidad, 3ª fase. Fue dada cuenta del proyecto, redactado por las Arquitectas Municipales Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y Doña Marta Jiménez Martín y financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado Mejora de la calidad en las infraestructuras Turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 82%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 18% restante, de obras de mejora de la atención al turista con discapacidad, 3ª fase, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 14 de mayo del corriente.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Dicho proyecto se enmarca en la mejora de la accesibilidad en una ciudad histórica que presenta una difícil orografía mediante la eliminación de barreras arquitectónicas que mejoren el entorno y el acceso a sus monumentos.

La muralla de Ávila es el mayor atractivo y el monumento más emblemático que tiene la ciudad, según lo demuestran las estadísticas de visitantes. Por esta circunstancia se ha decidido intervenir en un punto del entorno de la muralla como es la plaza y la Basílica de San Vicente donde se pretende mejorar la accesibilidad mediante la creación de una rampa que comunique la plaza con la Avenida de Portugal, la construcción de un itinerario peatonal que ayude a comunicar la zona norte con la zona centro y la accesibilidad plena ala Basílica actuando en las escaleras existentes. Esta intervención contribuirá a la ampliación de rutas turísticas y especialmente

mejorará la comunicación con el Auditorio Municipal de San Francisco que es sede de numerosos actos culturales promovidos por el Ayuntamiento y otras instituciones.

La intervención proyectada se centra en la eliminación de barreras arquitectónicas, realización de rebajes en la acera, cambios puntuales de pavimento y creación de un itinerario plenamente accesible que comunique la Plaza de San Vicente con la Avenida de Portugal, uniendo la zona norte de la ciudad con el centro urbano e histórico. Con esta actuación de completa otras ya iniciadas y complementa otras que han merecido la distinción de Ávila como ciudad europea accesible.

La propuesta incluye:

- Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la ejecución de una rampa que comunica la Plaza de San Vicente con la Avenida de Portugal.
- Realización de rebajes de bordillos en las aceras y ejecución de los vados de los pasos peatonales con pavimento de botones homologado.
- Intervención en las escaleras existentes de acceso a la basílica de San Vicente haciéndolo accesible.

La selección de propuestas en las zonas de actuación se ha realizado en función del análisis de su estado tal y como se fundamenta en la memoria del proyecto, sin perjuicio de que reconocer que existen otras necesidades para completar estas intervenciones, limitadas en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante, y justamente por ello, se ha estimado oportuno considerar este aspecto de cara a fijar los criterios de selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 63.373,07 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 11.407,15 €, arrojando un total de 74.780,22 €.

C) Eliminación de barreras arquitectónicas. Fue dada cuenta del proyecto, redactado por las Arquitectas Municipales Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y Doña Marta Jiménez Martín y financiado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León dentro del programa denominado Mejora de la calidad en las infraestructuras Turísticas en destino con una aportación de la Junta de Castilla y León del 90%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 10% restante, de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Valladolid, en el tramo desde la calle Francisco Nebreda y la calle Independencia hasta la avenida de Madrid, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 14 de mayo del corriente.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Dicho proyecto se enmarca en la mejora de la accesibilidad con el objetivo de crear un itinerario accesible que conecte la zona norte de la ciudad con el centro. Con esta actuación de completa otras ya iniciadas y complementa otras que han merecido la distinción de Ávila como ciudad europea accesible.

La propuesta incluye:

- Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la realización de rebajes en la acera en los pasos peatonales existentes con cambios puntuales pavimento de botones homologado.
- Creación de tres nuevos pasos de peatones con sus correspondientes rebajes en las aceras pavimento de botones homologado.
- Ampliación de las aceras de la C/ Valladolid, sustituyendo el pavimento de piedra existente por adoquín de hormigón.
- Ejecución de una rampa accesible en el inicio de la C/ Valladolid, en el lugar donde actualmente existe una escalera de piedra, para facilitar el acceso a la Avenida de Madrid.
- Sustitución del pavimento existente en las aceras de la C/ Humilladero eliminando codones y losas de granito en mal estado.

La selección de propuestas en las zonas de actuación se ha realizado en función del análisis de su estado tal y como se fundamenta en la memoria del proyecto, sin perjuicio de que reconocer que existen otras necesidades para completar estas intervenciones, limitadas en virtud de la disponibilidad económica existente. No obstante, y justamente por ello, se ha estimado oportuno considerar prioritariamente este aspecto de cara a fijar los criterios de selección del adjudicatario, viabilizando la posibilidad de introducir mejoras cuya ejecución con cargo a eventuales bajas sobre el precio de licitación consigan paliar esa situación.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 156.779,65 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 28.220,34 €, arrojando un total de 184.999,99 €.

D) Contrato de realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Santa Teresa 2011. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Santa Teresa 2011.

Considerando que, dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de La Santa, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante del mismo, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las Fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Dado que le importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima e igual para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con una aportación municipal máxima de 70.000 €, en concepto de ayuda o contribución a la realización de los eventos y en los términos establecidos en el pliego de condiciones base de la licitación.

E) Servicios postales y telegráficos. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de julio de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de cláusulas económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas y anexos, los cuales tendrán carácter contractual y conforme a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y sus correspondientes disposiciones de desarrollo, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 561.030,52 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 100.985,49 €, arrojando un total de 662.016,01 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente que, abierta la única oferta presentada a la licitación de referencia por la mesa constituida al efecto el día 24 de junio de 2.011, procede analizar la documentación presentada en el denominado Sobre "C", al objeto de determinar la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de baremación que constan en el anexo II del Pliego de Condiciones económico administrativas que rige la licitación.

En dicho informe se señala, en primera instancia, que los aspectos sometidos a juicio a de valor han de ser abordados en términos de ajuste a las prescripciones técnicas exigidas como mínimo y su grado de acreditación, habida cuenta de que, justamente por no existir licitadores en liza, sólo en tales términos puede alcanzarse una valoración objetiva por no poderse establecer pronunciamientos comparativos que permitiesen eventualmente determinar el mayor o menor cumplimiento de aquellas por cada entidad concurrente. Es así, que, de acreditarse tal cumplimiento, deberá resultar adjudicataria la sociedad licitadora y, en caso contrario, proponerse la declaración del procedimiento como desierto.

De este modo, el informe concluye que, dado que sólo existe una oferta y que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, tal y como se indicaba al inicio, procede el otorgamiento a la entidad licitadora de la puntuación máxima en el apartado de Memoria Técnica, es decir, 45 puntos.

Respecto al apartado de mejoras, se comprometen algunas que no pueden ser objeto de baremación pese a estimarse de interés, dado que no pueden ser adecuadamente cuantificadas por lo que se considera tan solo las siguientes:

- Certificaciones sustitutorias de los justificantes extraviados o deteriorados (tarifa: 10,89 € más IVA y 0,13 € más IVA su digitalización). Sin coste para el Ayuntamiento en caso de solicitarlas para envíos con retorno de información (notificaciones informatizadas).

Al ser la única oferta presentada se aplica la puntuación máxima, es decir, 10 puntos, que sumada a la puntuación de la memoria técnica arroja una puntuación total de 55 puntos.

La valoración de la oferta económica viene determinada de manera automática mediante la aplicación de fórmula matemática.

- Requerir expresamente a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo Ayuntamiento de Ávila a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., en el precio de 554.317,76 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 18% de IVA (29.758,40 €) a los productos que se reseñan en su oferta económica, arrojando un total de 584.076,16 €, es decir, 146.019,04 €/año.